



Honorable Concejo Deliberante
Olavarría

Olavarría, 9 de Junio de 2020.-

VISTO:

La propagación en el partido de Olavarría del virus Covid 19 producida en los últimos días, y las recomendaciones del sistema de salud; y,

CONSIDERANDO;

Que atento al modo en que ha evolucionado la pandemia en el Partido de Olavarría y los datos de propagación del virus, que se ha incrementado exponencialmente en los últimos días;

Que recientemente el Departamento Ejecutivo Municipal dictó el Decreto 1704/20, donde dispuso el cumplimiento del aislamiento social preventivo y obligatorio prescripto en el Decreto 297/20 del Poder Ejecutivo Nacional, retro trayendo prácticamente la situación al inicio de la Pandemia;

Que en virtud de la circulación actual del virus, y ante la cercanía de la próxima Sesión Ordinaria, se consultó a la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Olavarría, mediante nota N° 124/20 de fecha 08/06/20 sobre la conveniencia de su realización, la cual sostuvo que “...se recomienda la suspensión de las sesiones ordinarias...”;

Que en su reciente visita el vice ministro de salud de la Provincia de Buenos Aires, Nicolás Kreplak, manifestó que “...lo que hay que hacer es trabajar mucho en las medidas de prevención y cuidados. Volvemos a la fase de cuidado para reducir la circulación de la población y así contener el foco...”;

Que la evolución de la situación epidemiológica requiere control y medidas que impliquen menor circulación de personas en todos los ámbitos, para evitar la propagación del COVID 19;

Que teniendo en cuenta que tanto personal administrativo como ediles de este Honorable Concejo Deliberante se encuentran dentro de los denominados grupos de riesgo; la realización de una Sesión en forma presencial y en este contexto de propagación implicaría exponer su salud o privarlos del legítimo derecho al participar de la misma;

Que en virtud de la situación descripta resulta prudente posponer la realización



Honorable Concejo Deliberante
Olavarría

de la Cuarta Sesión Ordinaria, de manera presencial, dejándose establecida la nueva fecha de encuentro;

Que en caso de que las condiciones sanitarias no permitan la realización presencial de la citada Sesión, se está trabajando en un procedimiento para su desarrollo en forma remota a través de una plataforma virtual,

Por tanto, **EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de las atribuciones orgánicas del Artículo 77° inciso b) y 83° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley 6769/58 y modificatorias) y, Artículo 26° del Reglamento Interno del H. Cuerpo;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Determinése la postergación de la Cuarta Sesión Ordinaria prevista para el día 11 de Junio del 2020, fijándose como nueva fecha el día 18 de Junio del corriente año a las 9:00 horas en el recinto de la Sociedad Española de esta Ciudad, y en la medida que las condiciones sanitarias en torno al COVID 19 así lo permitan.-

ARTÍCULO 2°: Para el caso de que las recomendaciones sanitarias nuevamente indiquen suspender la sesión de modo presencial, ésta podría realizarse en forma remota a través de una plataforma virtual y en las condiciones que se procederán a reglamentar.-

ARTÍCULO 3°: En virtud de lo previsto en el artículo 2 del Decreto HCD N° 032/20, exceptúese de concurrir a las instalaciones del H.C.D a el/la presidente de cada Comisión de este Cuerpo para la realización de dicha reunión, la que podrá ser llevada a cabo desde su lugar de residencia con el apoyo y validación remota del Secretario y/o Prosecretario del H.C.D..=

ARTÍCULO 4°: Suspéndase el deber de asistencia a los trabajadores de este Honorable Concejo Deliberante.

Queda exceptuado de esta medida todo aquel personal jerárquico de este cuerpo, en la medida que no pertenezca a los llamados grupos de riesgos.-

ARTÍCULO 5°: Remítase copia del presente Decreto a los Bloques Políticos que integran el Honorable Cuerpo, al Departamento Ejecutivo Municipal y a los medios de Comunicación oral y escrita de la ciudad de Olavarría para toma de conocimiento.-

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto es refrendado por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante de Olavarría.-

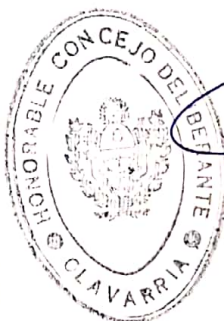


Honorable Concejo Deliberante
Olavarría

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al registro de Decretos; cúmplase y oportunamente archívese.-

REGISTRADO BAJO EL N° H.C.D.: 039/20


DR. LEANDRO H. LANCETA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
OLAVARRIA




BRUNO CENIZO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
OLAVARRIA